



NOTA DE PRENSA

La suspensión cautelar de la guía de indicación de fármacos para infección urinaria por parte de las enfermeras generará más esperas e ineficiencia en la Sanidad

- **La decisión de la Audiencia Nacional sobre la “Guía para la Indicación, Uso y Autorización de dispensación de medicamentos sujetos a prescripción médica por parte de las/los enfermeras/os: infección de tracto urinario inferior no complicada en mujeres adultas” no entra en el fondo de la cuestión, sino que se limita a evaluar los eventuales perjuicios de mantener o no provisionalmente la eficacia de la guía publicada por el Ministerio de Sanidad.**
- **Por un afán puramente corporativista, la Organización Médica Colegial (OMC) ha emprendido hace tiempo una batalla judicial contra la legislación vigente y unas medidas que mejoran la eficacia de la sanidad en algunos de los países más avanzados del mundo.**
- **Ante los riesgos de judicializar y paralizar los avances en materia sanitaria y nuevas actuaciones que perjudiquen a los pacientes y al sistema sanitario queda más claro que nunca que la solución pasa por aprobar la reforma de la conocida como Ley del Medicamento que sitúa, de una vez por todas, a las enfermeras como profesionales con plena capacidad prescriptora en el ámbito de sus competencias, al mismo nivel de otras profesiones sanitarias.**

Madrid, 13 de enero de 2026.- El Consejo General de Enfermería (CGE) asegura que la suspensión cautelar de la guía de indicación de medicamentos para las infecciones urinarias leves, en la que la Audiencia Nacional no entra en el fondo de la cuestión, perjudica de forma clara a las mujeres que sufren infecciones urinarias -el 50 por ciento las padecerán al menos una vez en la vida- y al sistema sanitario, que sufrirá más retrasos en el abordaje de una patología de tratamiento claramente pautado y eficaz.

Una vez más, los representantes de la Organización Médica Colegial (OMC) se empeñan en paralizar en los tribunales medidas que recoge la legislación vigente y que funcionan con normalidad en algunos de los países más avanzados del mundo. El resultado es un sistema sanitario con más esperas, con más ineficacia y donde las perjudicadas son las pacientes. Todo bajo un prisma de defensa de intereses puramente corporativistas.

"La guía de la que es objeto la suspensión cautelar, así como el resto de guías que afectan a distintas áreas de la salud, permiten agilizar la atención, descongestionar el sistema e incrementar la seguridad jurídica de las enfermeras. Todo ello beneficia al paciente y, en ningún caso, insistimos, implican menoscabo en la actuación esencial del médico ni de sus competencias. Siempre hemos dejado claro que las enfermeras y enfermeros no quieren ser médicos, ni se cuestionan las competencias en materia de prescripción de estos profesionales", asegura Florentino Pérez Raya, presidente del Consejo General de Enfermería (CGE).

Actuación precoz ante la infección

Esta guía es la base que establece el marco de referencia de los profesionales de Enfermería la realización de actuaciones relacionadas con la medicación durante el seguimiento colaborativo en determinados tratamientos individualizados en personas con infección urinaria mediante el uso de protocolos de actuación o guías asistenciales consensuados de manera multidisciplinar.

El objetivo terapéutico -y es algo en los que deberían estar de acuerdo los representantes médicos- es resolver esta situación clínica de modo precoz y a prevenir futuras complicaciones. La actuación de los profesionales de enfermería permite responder de modo ágil y efectivo para resolver este problema de salud, al mismo tiempo que se intensifica la educación sanitaria. La prescripción enfermera, dentro de sus competencias, optimiza los circuitos asistenciales y mejora la continuidad de los cuidados, la prevención y el seguimiento terapéutico.

No obstante, ante los riesgos de judicializar y paralizar los avances en materia sanitaria y nuevas actuaciones que perjudiquen a los pacientes y al sistema sanitario, queda más claro que nunca que la solución pasa por aprobar la reforma de la conocida como Ley del Medicamento que sitúa, de una vez por todas, a las enfermeras como profesionales con plena capacidad prescriptora en el ámbito de sus competencias, al mismo nivel de otras profesiones sanitarias.

La Organización Médica Colegial se empeña en recalcar que son sus años en el Grado de Medicina y cuatro o cinco años de especialización lo que les faculta para prescribir. No ven problema en que odontólogos y podólogos también figuren como prescriptores en la citada ley sanitaria a pesar de que su formación no es la de los médicos y, sin ir más lejos, cuentan con menos créditos en materia de farmacología en el Grado que una

enfermera. Sin embargo, la obcecación de los compañeros médicos se focaliza únicamente en una profesión hermana como es la Enfermería.

Para Pérez Raya, "hay que apostar por agilizar la asistencia sanitaria, por aportar valor al SNS y por dar seguridad jurídica a las enfermeras/os en las actividades que realizan en su día a día, que es lo que se está realmente aportando con las guías de indicación, uso y autorización de la dispensación aprobadas por el Ministerio de Sanidad, contando con un grupo de expertos multidisciplinar, donde hay médicos, farmacéuticos y enfermeras, a los que se está ninguneando al recurrir estas guías. Pedimos respeto y ajustarnos a la legislación vigente".